



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00042233-UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación del Lic. CORDOBA, Marcelo Daniel (D.N.I. N.º 26.814.957), bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, rigiéndose en los términos de un Contrato Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) ANEXO A, a fin de prestar servicios profesionales en las actividades de Tutorías para la asistencia técnica en el desarrollo de los exámenes virtuales del turno septiembre 2020 de las carreras de grado que se dictan en la Facultad, bajo la supervisión del Área de Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto, a partir del 14/09/2020 al 09/10/2020, con una carga horaria de 10 horas semanales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 18 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-00183584-UNC-SAC#FCS e IF-2020-00199945-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período por el cual se solicita la contratación desde el 14/09/2020 al 09/10/2020 no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por el profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°: Reconocer**, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2° párraf. 2, los servicios prestados en calidad de profesional independiente en las actividades de Tutorías para la asistencia técnica en el desarrollo de los exámenes virtuales del turno septiembre 2020 de las carreras de grado que se dictan en la Facultad, durante el período del **14/09/2020** y **hasta el 09/10/2020**, por el **Lic. CORDOBA, Marcelo Daniel (D.N.I. N.º 26.814.957)** y disponer el pago de sus honorarios profesionales totales de pesos diez mil (\$ 10.000), en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá imputarse a la fuente y afrontado con los fondos informados por la Secretaria Administrativa, cuyo Informe acompaña a la presente.

**ARTÍCULO 2°: Instruir** a la Secretaria solicitante observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3°: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**ARTÍCULO 4°: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.